



acose

Ciudad de México, a 29 de enero de 2020.

NORMA ANGÉLICA PEREYRA ZULUAGA
GERENTE DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

Calle Oklahoma número 14,
Colonia Nápoles,
Benito Juárez,
C.P. 03810; Ciudad de México.

ENE. 2020

PRESENTE

En respuesta al Formato de Consulta Intragubernamental sobre Patentes de Medicamentos Alopáticos, recibido el pasado 19 de diciembre de 2019 (COFEPRIS-TA-04-1933), presentado en alcance al oficio DDP.2019.1282 de fecha 05 de diciembre de 2019 y mediante el cual solicita información relativa al compuesto con nombre genérico **BUPRENORFINA**, de conformidad con lo establecido en los artículos 167-bis del Reglamento de Insumos para la Salud y 47 bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, le comunico lo siguiente:

RESPECTO AL OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO DDP.2019.1282

En el oficio con número de folio DDP.2019.1282 de fecha 05 de diciembre de 2019, se incluyó información relativa a las patentes **269159, 304920, 311633, 328945, 332349, 352795 y 369030**, la cual se indica a continuación:

"PATENTE 269159

La patente 269159 propiedad de EURO-CELTIQUE S.A., intitulada USO DE BUPRENORFINA PARA LA FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS ÚTILES EN EL TRATAMIENTO PRE-OPERATORIO DEL DOLOR POST-OPERATORIO, de conformidad con los autos que integran el expediente de patente, presenta una vigencia del 25 de julio de 2004 al 25 de julio de 2024, y al encontrarse cubiertas las anualidades correspondientes a la fecha del 25 de julio de 2019, se concluye que dicha patente se encuentra bajo el supuesto de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

La patente 269159 protege, en la reivindicación 1, lo siguiente:



1. El uso de buprenorfina para la manufactura de un medicamento útil para tratar pre-operatoriamente el dolor post-operatorio en un paciente en necesidad de dicho tratamiento, en donde el medicamento comprende una primera forma de dosis transdérmica.

En esta tesis, la patente **269159** brinda protección al uso de **BUPRENORFINA** para la manufactura de un medicamento útil para tratar pre-operatoriamente el dolor post-operatorio en un paciente en necesidad de dicho tratamiento, en donde el medicamento comprende una primera forma de dosis transdérmica.

PATENTE 304920

La patente **304920** propiedad de **LTS LOHMANN THERAPIE-SYSTEME AG.**, intitulada **SISTEMA TERAPÉUTICO TRANSDÉRMICO AUTODESTRUCTIVO**, de conformidad con los autos que integran el expediente de patente, presenta una vigencia del 22 de mayo de 2007 al 22 de mayo de 2027, y al encontrarse cubiertas las anualidades correspondientes a la fecha del 22 de mayo de 2022, se concluye que dicha patente se encuentra **vigente**.

La patente **304920** protege, en las reivindicaciones 1, 2 y 7, lo siguiente:

- 1.- Un sistema terapéutico transdérmico (TTS), caracterizado porque comprende un ingrediente activo, un agente que hace al ingrediente activo inutilizable, y un medio de perforación en forma de estrella por medio del cual el ingrediente activo y el agente se ponen en contacto entre sí en la remoción del TTS de la piel del paciente, con lo cual el ingrediente activo se destruye.
- 2.- El sistema terapéutico transdérmico de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque el TTS es un parche transdérmico.
- 7.- El sistema terapéutico transdérmico de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque el ingrediente activo es un derivado de morfina, heroína o buprenorfina.

En esta tesis, la patente **304920** brinda protección a un sistema terapéutico transdérmico (TTS), caracterizado porque comprende un ingrediente activo, un agente que hace al ingrediente activo inutilizable, y un medio de perforación en forma de estrella por medio del cual el ingrediente activo y el agente se ponen en contacto entre sí en la remoción del TTS de la piel del paciente, con lo cual el ingrediente activo se destruye; en modalidades alternativas el TTS es un parche transdérmico y el ingrediente activo es **BUPRENORFINA**.

PATENTE 311633

La patente **311633** propiedad de **LTS LOHMANN THERAPIE-SYSTEME AG.**, intitulada **SISTEMA TERAPÉUTICO TRANSDÉRMICO AUTODESTRUCTOR CON FUNCIONALIDAD Y EFICACIA MEJORADAS**, de conformidad con los autos que integran el expediente de patente, presenta una vigencia del 26 de marzo de 2009 al 26 de marzo de 2029, y al encontrarse cubiertas las anualidades correspondientes a la fecha del 26 de marzo de 2023, se concluye que dicha patente se encuentra **vigente**.

La patente **311633** protege, en las reivindicaciones 1, 2 y 6, lo siguiente:

Arenal No. 550, N-1, Pueblo Santa María Tepepan, Ciudad de México, C.P. 16020. CDMX
Creatividad para el Bienestar

www.gob.mx/impi



2020
LEONA VICARIO



1.- Un sistema terapéutico transdérmico autodestructor (TTS), caracterizado porque comprende al menos un ingrediente activo, al menos un agente que hace al ingrediente activo inútil, al menos una capa de separación permeable a líquidos pero impermeable a sólidos entre el ingrediente activo y el agente que hace al ingrediente activo inútil, y al menos un medio mecánico para perforación adyacente a la capa impermeable a líquido, en donde dicho medio mecánico para perforación posee un contorno externo romo y una región interna filosa o puntiaguda, dicha región interna filosa o puntiaguda perfora la capa impermeable a líquido al retirar el TTS después del uso, dicha perforación asegura que una fase móvil pueda acercarse al agente que hace al ingrediente activo inútil, permitiendo así que el ingrediente activo y el agente que hace al ingrediente activo inútil entren en contacto uno con el otro y se destruya el ingrediente activo por este contacto.

2.- El sistema terapéutico transdérmico autodestructor de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque dicho sistema terapéutico transdérmico es un parche transdérmico.

6.- El sistema terapéutico transdérmico autodestructor de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado además porque el ingrediente activo es un derivado de morfina, heroína o buprenorfina.

*En esta tesis, la patente **311633** brinda protección a un sistema terapéutico transdérmico autodestructor (TTS) caracterizado porque comprende al menos un ingrediente activo, al menos un agente que hace al ingrediente activo inútil, al menos una capa de separación permeable a líquidos pero impermeable a sólidos entre el ingrediente activo y el agente que hace al ingrediente activo inútil, y al menos un medio mecánico para perforación adyacente a la capa impermeable a líquido, en donde dicho medio mecánico para perforación posee un contorno externo romo y una región interna filosa o puntiaguda, dicha región interna filosa o puntiaguda perfora la capa impermeable a líquido al retirar el TTS después del uso, dicha perforación asegura que una fase móvil pueda acercarse al agente que hace al ingrediente activo inútil, permitiendo así que el ingrediente activo y el agente que hace al ingrediente activo inútil entren en contacto uno con el otro y se destruya el ingrediente activo por este contacto; en modalidades alternativas, el STT es un parche transdérmico y el ingrediente activo es **BUPRENORFINA**.*

PATENTE 328945

*La patente **328945** propiedad de EURO-CELTIQUE S.A., intitulada GEL DE OXICODONA, de conformidad con los autos que integran el expediente de patente, presenta una vigencia del 05 de mayo de 2009 al 05 de mayo de 2029, y al encontrarse cubiertas las anualidades correspondientes a la fecha del 05 de mayo de 2020, se concluye que dicha patente se encuentra **vigente**.*

*La patente **328945** protege, en las reivindicaciones 1, 9 y 21, lo siguiente:*





1. Una composición farmacéutica que comprende
- una matriz hecha de fibras poliméricas,
 - al menos un agonista opiáceo y/o al menos una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, y
 - un formador de gel,

N
da la P
li

en donde las fibras poliméricas son fibras nanométricas y en donde la composición farmacéutica es resistente a la manipulación.

9. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el agonista opiáceo se selecciona del grupo que consiste de ... buprenorfina, ...

21. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la composición se proporciona en la forma de un parche, ...

En esta tesis, la patente **328945** brinda protección a una composición farmacéutica que comprende: una matriz hecha de fibras poliméricas, al menos un agonista opiáceo, y un formador de gel; en donde las fibras poliméricas son fibras nanométricas y en donde la composición farmacéutica es resistente a la manipulación; en modalidades alternativas, el agonista opiáceo se selecciona de **BUPRENORFINA** y la composición se proporciona en la forma de un parche.

PATENTE 332349

La patente **332349** propiedad de EURO-CELTIQUE S.A., intitulada **FORMA DE DOSIFICACIÓN RESISTENTE A LA MANIPULACIÓN QUE COMPRENDE UNA MATRIZ Y PARTÍCULAS EXTRUÍDAS POR FUSIÓN QUE CONTIENEN UN FÁRMACO**, de conformidad con los autos que integran el expediente de patente, presenta una vigencia del 07 de junio de 2010 al 07 de junio de 2030, y al encontrarse cubiertas las anualidades correspondientes a la fecha del 07 de junio de 2020, se concluye que dicha patente se encuentra **vigente**.

La patente **332349** protege, en las reivindicaciones 1 y 10, lo siguiente:

1. Una forma de dosificación que contiene:
- un particulado extruido en estado fundido que comprende un fármaco el cual es un agonista opiáceo, y una matriz, en donde dicho particulado extruido en estado fundido está presente como una fase discontinua en dicha matriz;
 - dicha matriz comprende una fase continua que comprende un agente formador de gel; y dicho particulado extruido en estado fundido además comprende un copolímero de éster de alquilo de ácido acrílico, y ésteres de alquilo de ácido metacrílico o mezcla de las mismas.
10. Una forma de dosificación de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en la que el agonista opiáceo se selecciona de ... buprenorfina, ...

En esta tesis, la patente **332349** brinda protección a una forma de dosificación que contiene: particulado extruido en estado fundido que comprende un fármaco el cual es un agonista opiáceo, y una matriz, en donde dicho particulado extruido en estado fundido está presente como una fase discontinua en dicha matriz; dicha





matriz comprende una fase continua que comprende un agente formador de gel; y dicho particulado extruido en estado fundido además comprende un copolímero de éster de alquilo de ácido acrílico, y ésteres de alquilo de ácido metacrílico o mezclas de las mismas; en una modalidad, el agonista opiáceo se selecciona de **BUPRENORFINA**

PATENTE 352795

La patente **352795** propiedad de **LTS LOHMANN THERAPIE-SYSTEME AG.**, intitulada **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRANSDÉRMICA QUE COMPRENDE BUPRENORFINA**, de conformidad con los autos que integran el expediente de patente, presenta una vigencia del 12 de diciembre de 2012 al 12 de diciembre de 2032, y al encontrarse cubiertas las anualidades correspondientes a la fecha del 12 de diciembre de 2022, se concluye que dicha patente se encuentra **vigente**.

La patente **352795** protege, en la reivindicación 1, lo siguiente:

1. Un sistema terapéutico transdérmico para la administración transdérmica de buprenorfina, que comprende una estructura de capa autoadhesiva que contiene buprenorfina la cual comprende A) una capa de respaldo impermeable a buprenorfina, y B) una capa adhesiva sensible a la presión que contiene buprenorfina sobre dicha capa de respaldo impermeable a buprenorfina, en donde la capa adhesiva comprende a) al menos un adhesivo sensible a la presión de base polimérica, b) una cantidad analgésicamente efectiva de base de buprenorfina o una sal farmacéuticamente aceptable de la misma, y c) un ácido carboxílico seleccionado del grupo que consiste de ácido oleico, ácido linoléico, ácido linolénico, ácido levulínico y mezclas de los mismos, en una cantidad suficiente de modo que dicha cantidad analgésicamente efectiva de buprenorfina se solubiliza en éste para formar una mezcla, y la mezcla de ácido carboxílico con buprenorfina forma depósitos dispersos en el dicho adhesivo sensible a la presión, en donde dicha capa adhesiva sensible a la presión que contiene buprenorfina es la capa que contacta la piel para usarse en el tratamiento de dolor, en donde el sistema terapéutico transdérmico está adaptado para ser aplicable sobre la piel de un paciente por 7 días.

En esta tesis, la patente **352795** brinda protección a un sistema terapéutico transdérmico para la administración transdérmica de **BUPRENORFINA**, que comprende una estructura de capa autoadhesiva que contiene **BUPRENORFINA** la cual comprende A) una capa de respaldo impermeable a **BUPRENORFINA**, y B) una capa adhesiva sensible a la presión que contiene **BUPRENORFINA** sobre dicha capa de respaldo impermeable a **BUPRENORFINA**, en donde la capa adhesiva comprende a) al menos un adhesivo sensible a la presión de base polimérica, b) una cantidad analgésicamente efectiva de base de **BUPRENORFINA**, y c) un ácido carboxílico seleccionado del grupo que consiste de ácido levulínico, en una cantidad suficiente de modo que dicha cantidad analgésicamente efectiva de **BUPRENORFINA** se solubiliza en éste para formar una mezcla, y la mezcla de ácido carboxílico con **BUPRENORFINA** forma depósitos dispersos en el dicho adhesivo sensible a la presión, en donde dicha capa adhesiva sensible a la presión que contiene **BUPRENORFINA** es la capa que contacta la piel para usarse en el tratamiento del dolor, en donde el sistema terapéutico transdérmico está adaptado para ser aplicable sobre la piel de un paciente por 7 días.





PATENTE 369030

La patente **369030** propiedad de 4P THERAPEUTICS, intitulada **SISTEMA TRANSDÉRMICOS RESTRICTIVOS DE ABUSO Y MAL USO**, de conformidad con los autos que integran el expediente de patente, presenta una vigencia del 21 de enero de 2015 al 21 de enero de 2035, y al encontrarse cubiertas las anualidades correspondientes a la fecha del 21 de enero de 2024, se concluye que dicha patente se encuentra **vigente**.

La patente **369030** protege, en las reivindicaciones 1 y 3, lo siguiente:

1. Un sistema de parche transdérmico restrictivo de abuso o restrictivo de mal uso, caracterizado porque comprende una capa de soporte de parche, en donde la capa de soporte comprende un lado distante y un lado próximo, en donde uno o más agentes aversivos se incorporan en o se adhieren irreversiblemente sobre el lado distante de la capa de soporte, en donde la capa adhesiva se adhiere al lado próximo de la capa de soporte y en donde el uno o más agentes aversivos muestra un perfil de liberación bifásico cuando se sumergen en un medio de disolución.
3. El sistema de conformidad con la reivindicación 2, caracterizado porque el agente terapéuticamente activo se selecciona de ... buprenorfina ...

En esta tesisura, la patente **369030** brinda protección a un sistema de parche transdérmico restrictivo de abuso o restrictivo de mal uso, caracterizado porque comprende una capa de soporte de parche, en donde la capa de soporte comprende un lado distante y un lado próximo, en donde uno o más agentes aversivos se incorporan en o se adhieren irreversiblemente sobre el lado distante de la capa de soporte, en donde la capa adhesiva se adhiere al lado próximo de la capa de soporte y en donde el uno o más agentes aversivos muestra un perfil de liberación bifásico cuando se sumergen en un medio de disolución; en una modalidad, el agente terapéuticamente activo se selecciona de **BUPRENORFINA**.

En dicho oficio, además se concluyó:

“...
VIII. La patente **269159** brinda protección al uso de **BUPRENORFINA** para la manufactura de un medicamento útil para tratar pre-operatoriamente el dolor post-operatorio en un paciente en necesidad de dicho tratamiento, en donde el medicamento comprende una primera forma de dosis transdérmica;

Eliminado 3 renglones de conformidad con: los Artículos 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 y 85 de la Ley de la Propiedad Industrial, y Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero lineamientos del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en relación con el criterio 13/13 emitido por el Pleno del INAI, por ser confidencial al derivar de información considerada secreto industrial presentada por un particular al cual corresponde su titularidad.

XI. La patente **304920** brinda protección a un sistema terapéutico transdérmico (TTS), caracterizado porque comprende un ingrediente activo, un agente que hace al ingrediente activo inutilizable, y un medio de perforación en forma de estrella por medio del cual el ingrediente activo y el agente se ponen en contacto entre sí en la remoción del TTS de la piel del paciente, con lo cual el ingrediente activo se destruye; en modalidades alternativas el TTS es un parche transdérmico y el ingrediente activo es **BUPRENORFINA**; por lo

Eliminado 3 renglones de conformidad con: los Artículos 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 y 85 de la Ley de la Propiedad Industrial, y Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero lineamientos del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en relación con el criterio 13/13 emitido por el Pleno del INAI, por ser confidencial al derivar de información considerada secreto industrial presentada por un particular al cual corresponde su titularidad.





XII. La patente **311633** brinda protección a un sistema terapéutico transdérmico autodestructor (TTS) caracterizado porque comprende al menos un ingrediente activo, al menos un agente que hace al ingrediente activo inútil, al menos una capa de separación permeable a líquidos pero impermeable a sólidos entre el ingrediente activo y el agente que hace al ingrediente activo inútil, y al menos un medio mecánico para perforación adyacente a la capa impermeable a líquido, en donde dicho medio mecánico para perforación posee un contorno externo romo y una región interna filosa o puntiaguda, dicha región interna filosa o puntiaguda perfora la capa impermeable a líquido al retirar el TTS después del uso, dicha perforación asegura que una fase móvil pueda acercarse al agente que hace al ingrediente activo inútil, permitiendo así que el ingrediente activo y el agente que hace al ingrediente activo inútil entren en contacto uno con el otro y se destruya el ingrediente activo por este contacto; en modalidades alternativas, el STT es un parche transdérmico y el ingrediente activo es **BUPRENORFINA**;

Eliminado 3 renglones de conformidad con: los Artículos 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 y 85 de la Ley de la Propiedad Industrial, y Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero lineamientos del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en relación con el criterio 13/13 emitido por el Pleno del INAI, por ser confidencial al derivar de información considerada secreto industrial presentada por un particular al cual corresponde su titularidad.

XIV. La patente **328945** brinda protección a una composición farmacéutica que comprende: una matriz hecha de fibras poliméricas, al menos un agonista opiáceo, y un formador de gel; en donde las fibras poliméricas son fibras nanométricas y en donde la composición farmacéutica es resistente a la manipulación; en modalidades alternativas, el agonista opiáceo se selecciona de **BUPRENORFINA** y la composición se proporciona en la forma de un parche; por lo que no se tienen los elementos para determinar si la formulación de fármacos y aditivos del escrito de referencia corresponde o no a la materia mencionada en dicha patente.

XV. La patente **332349** brinda protección a una forma de dosificación que contiene: particulado extruido en estado fundido que comprende un fármaco el cual es un agonista opiáceo, y una matriz, en donde dicho particulado extruido en estado fundido está presente como una fase discontinua en dicha matriz; dicha matriz comprende una fase continua que comprende un agente formador de gel; y dicho particulado extruido en estado fundido además comprende un copolímero de éster de alquilo de ácido acrílico, y ésteres de alquilo de ácido metacrílico o mezclas de las mismas; en una modalidad, el agonista opiáceo se selecciona de **BUPRENORFINA**;

Eliminado 2 renglones de conformidad con: los Artículos 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 y 85 de la Ley de la Propiedad Industrial, y Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero lineamientos del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en relación con el criterio 13/13 emitido por el Pleno del INAI, por ser confidencial al derivar de información considerada secreto industrial presentada por un particular al cual corresponde su titularidad.

XVII. La patente **352795** brinda protección a un sistema terapéutico transdérmico para la administración transdérmica de **BUPRENORFINA**, que comprende una estructura de capa autoadhesiva que contiene **BUPRENORFINA** la cual comprende A) una capa de respaldo impermeable a **BUPRENORFINA**, y B) una capa adhesiva sensible a la presión que contiene **BUPRENORFINA** sobre dicha capa de respaldo impermeable a **BUPRENORFINA**, en donde la capa adhesiva comprende a) al menos un adhesivo sensible a la presión de base polimérica, b) una cantidad analgésicamente efectiva de base de **BUPRENORFINA**, y c) un ácido carboxílico seleccionado del grupo que consiste de ácido levulínico, en una cantidad suficiente de modo que dicha cantidad analgésicamente efectiva de **BUPRENORFINA** se solubiliza en éste para formar una mezcla, y la mezcla de ácido carboxílico con **BUPRENORFINA** forma depósitos dispersos en el dicho adhesivo sensible a la presión, en donde dicha capa adhesiva sensible a la presión que contiene **BUPRENORFINA** es la capa que contacta la piel para usarse en el tratamiento del dolor, en donde el sistema terapéutico transdérmico está adaptado para ser aplicable sobre la piel de un paciente por 7 días;

Eliminado 3 renglones de conformidad con: los Artículos 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 y 85 de la Ley de la Propiedad Industrial, y Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero lineamientos del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en relación con el criterio 13/13 emitido por el Pleno del INAI, por ser confidencial al derivar de información considerada secreto industrial presentada por un particular al cual corresponde su titularidad.

XXI. La patente **369030** brinda protección a un sistema de parche transdérmico restrictivo de abuso o restrictivo de mal uso, caracterizado porque comprende una capa de soporte de parche, en donde la capa de soporte comprende un lado distante y un lado próximo, en donde uno o más agentes aversivos se incorporan en o se adhieren irreversiblemente sobre el lado distante de la capa de soporte, en donde la capa adhesiva se adhiere al lado próximo de la capa de soporte y en donde el uno o más agentes aversivos muestra un perfil de liberación bifásico cuando se sumergen en un medio de disolución; en una modalidad, el agente





terapéuticamente activo se selecciona de **BUPRENORFINA**

Eliminado 3 renglones de conformidad con los Artículos 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 y 85 de la Ley de la Propiedad Industrial, y Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero lineamientos del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en relación con el criterio 13/13 emitido por el Pleno del INAI, por ser confidencial al derivar de información considerada secreto industrial presentada por un particular al cual corresponde su titularidad.

ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA PATENTE 269159

La patente **269159** propiedad de EURO-CELTIQUE S.A., intitulada USO DE BUPRENORFINA PARA LA FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS ÚTILES EN EL TRATAMIENTO PRE-OPERATORIO DEL DOLOR POST-OPERATORIO, de conformidad con los autos que integran el expediente de patente, presenta una vigencia del 26 de julio de 2004 al 26 de julio de 2024, y al encontrarse cubiertas las anualidades correspondientes a la fecha del 26 de julio de 2019, **se concluye que dicha patente se encuentra bajo el supuesto de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 fracción II y artículo 81 de la Ley de la Propiedad Industrial.**

RESPECTO DE LA CONSULTA COFEPRIS-TA-04-1933 EN ALCANCE AL OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO DDP.2019.1282

En el formato de consulta en alcance recibido el 19 de diciembre de 2019 (COFEPRIS-TA-04-1933), se presentó un documento anexo con la siguiente información:

Eliminado 13 renglones. Formulación Fundamento legal: Artículos 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 y 85 de la Ley de la Propiedad Industrial, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero lineamientos del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en relación con el criterio 13/13 emitido por el Pleno del INAI. **Motivación:** Se testó información por tratarse de secreto industrial y ser confidencial por ser de interés particular, jurídicamente tutelado.





Eliminado 15 y 2 tablas con 6 columnas y 19 filas (90 renglones). **Formulación Fundamento legal:** Artículos 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 y 85 de la Ley de la Propiedad Industrial, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero lineamientos del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en relación con el criterio 13/13 emitido por el Pleno del INAI. **Motivación:** Se testó información por tratarse de secreto industrial y ser confidencial por ser de interés particular, jurídicamente tutelado. 20.066





Eliminado 44 renglones. Formulación Fundamento legal: Artículos 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 y 85 de la Ley de la Propiedad Industrial, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero lineamientos del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en relación con el criterio 13/13 emitido por el Pleno del INAI. **Motivación:** Se testó información por tratarse de secreto industrial y ser confidencial por ser de interés particular, jurídicamente tutelado.





Eliminado 31 renglones. Formulación Fundamento legal: Artículos 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 y 85 de la Ley de la Propiedad Industrial, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero lineamientos del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en relación con el criterio 13/13 emitido por el Pleno del INAI. **Motivación:** Se testó información por tratarse de secreto industrial y ser confidencial por ser de interés particular, jurídicamente tutelado.





Eliminado 31 renglones. Formulación Fundamento legal: Artículos 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 y 85 de la Ley de la Propiedad Industrial, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero lineamientos del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en relación con el criterio 13/13 emitido por el Pleno del INAI. **Motivación:** Se testó información por tratarse de secreto industrial y ser confidencial por ser de interés particular, jurídicamente tutelado.





Eliminado 34 y 1 tabla con 5 columnas y 4 filas (20 renglones) renglones. Formulación Fundamento legal: Artículos 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 y 85 de la Ley de la Propiedad Industrial, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero lineamientos del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en relación con el criterio 13/13 emitido por el Pleno del INAI. **Motivación:** Se testó información por tratarse de secreto industrial y ser confidencial por ser de interés particular, jurídicamente tutelado.



ANÁLISIS TÉCNICO

Para el análisis técnico se consideró la información contenida en el formato de consulta en alcance COFEPRIS-TA-04-1933 y su información anexa, en relación con las patentes **304920**, **311633**, **328945**, **332349**, **352795** y **369030**, citadas en el oficio DDP.2019.1282.

Para la patente 304920:

La patente **304920** protege un sistema terapéutico transdérmico (TTS), caracterizado porque comprende un ingrediente activo, un agente que hace al ingrediente activo inutilizable, y un medio de perforación en forma de estrella por medio del cual el ingrediente activo y el agente se ponen en contacto entre sí en la remoción del TTS de la piel del paciente, con lo cual el ingrediente activo se destruye; en modalidades alternativas el TTS es un parche transdérmico y el ingrediente activo es **BUPRENORFINA**.

Eliminado 13 renglones. **Formulación Fundamento legal:** Artículos 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 y 85 de la Ley de la Propiedad Industrial, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero lineamientos del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en relación con el criterio 13/13 emitido por el Pleno del INAI. **Motivación:** Se testó información por tratarse de secreto industrial y ser confidencial por ser de interés particular, jurídicamente tutelado.

Para la patente 311633:

La patente **311633** protege un sistema terapéutico transdérmico autodestructor (TTS) caracterizado porque comprende al menos un ingrediente activo, al menos un agente que hace al ingrediente activo inútil, al menos una capa de separación permeable a líquidos pero impermeable a sólidos entre el ingrediente activo y el agente que hace al ingrediente





activo inútil, y al menos un medio mecánico para perforación adyacente a la capa impermeable a líquido, en donde dicho medio mecánico para perforación posee un contorno externo romo y una región interna filosa o puntiaguda, dicha región interna filosa o puntiaguda perfora la capa impermeable a líquido al retirar el TTS después del uso, dicha perforación asegura que una fase móvil pueda acercarse al agente que hace al ingrediente activo inútil, permitiendo así que el ingrediente activo y el agente que hace al ingrediente activo inútil entren en contacto uno con el otro y se destruya el ingrediente activo por este contacto; en modalidades alternativas, el STT es un parche transdérmico y el ingrediente activo es **BUORENORFINA**.

Eliminado 12 renglones. **Formulación Fundamento legal:** Artículos 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 y 85 de la Ley de la Propiedad Industrial, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero lineamientos del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en relación con el criterio 13/13 emitido por el Pleno del INAI. **Motivación:** Se testó información por tratarse de secreto industrial y ser confidencial por ser de interés particular, jurídicamente tutelado.

Para la patente 328945:

La patente **328945** protege una composición farmacéutica que comprende: una matriz hecha de fibras poliméricas, al menos un agonista opiode, y un formador de gel; en donde las fibras poliméricas son fibras nanométricas y en donde la composición farmacéutica es resistente a la manipulación; en modalidades alternativas, el agonista opiode se selecciona de **BUPRENORFINA** y la composición se proporciona en la forma de un parche.

Eliminado 4 renglones. **Formulación Fundamento legal:** Artículos 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 y 85 de la Ley de la Propiedad Industrial, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero lineamientos del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en relación con el criterio 13/13 emitido por el Pleno del INAI. **Motivación:** Se testó información por tratarse de secreto industrial y ser confidencial por ser de interés particular, jurídicamente tutelado.





Eliminado 7 renglones. **Formulación Fundamento legal:** Artículos 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 y 85 de la Ley de la Propiedad Industrial, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero lineamientos del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en relación con el criterio 13/13 emitido por el Pleno del INAI. **Motivación:** Se testó información por tratarse de secreto industrial y ser confidencial por ser de interés particular, jurídicamente tutelado.

Para la patente 332349:

La patente **332349** protege una forma de dosificación que contiene: particulado extruído en estado fundido que comprende un fármaco el cual es un agonista opiáceo, y una matriz, en donde dicho particulado extruido en estado fundido está presente como una fase discontinua en dicha matriz; dicha matriz comprende una fase continua que comprende un agente formador de gel; y dicho particulado extruído en estado fundido además comprende un copolímero de éster de alquilo de ácido acrílico, y ésteres de alquilo de ácido metacrílico o mezclas de las mismas; en una modalidad, el agonista opiáceo se selecciona de **BUPRENORFINA**.

Eliminado 10 renglones. **Formulación Fundamento legal:** Artículos 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 y 85 de la Ley de la Propiedad Industrial, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero lineamientos del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en relación con el criterio 13/13 emitido por el Pleno del INAI. **Motivación:** Se testó información por tratarse de secreto industrial y ser confidencial por ser de interés particular, jurídicamente tutelado.

Para la patente 352795:





La patente **352795** protege un sistema terapéutico transdérmico para la administración transdérmica de **BUPRENORFINA**, que comprende una estructura de capa autoadhesiva que contiene **BUPRENORFINA** la cual comprende A) una capa de respaldo impermeable a **BUPRENORFINA**, y B) una capa adhesiva sensible a la presión que contiene **BUPRENORFINA** sobre dicha capa de respaldo impermeable a **BUPRENORFINA**, en donde la capa adhesiva comprende a) al menos un adhesivo sensible a la presión de base polimérica, b) una cantidad analgésicamente efectiva de base de **BUPRENORFINA**, y c) un ácido carboxílico seleccionado del grupo que consiste de ácido levulínico, en una cantidad suficiente de modo que dicha cantidad analgésicamente efectiva de **BUPRENORFINA** se solubiliza en éste para formar una mezcla, y la mezcla de ácido carboxílico con **BUPRENORFINA** forma depósitos dispersos en el dicho adhesivo sensible a la presión, en donde dicha capa adhesiva sensible a la presión que contiene **BUPRENORFINA** es la capa que contacta la piel para usarse en el tratamiento del dolor, en donde el sistema terapéutico transdérmico está adaptado para ser aplicable sobre la piel de un paciente por 7 días.

Eliminado 6 renglones. **Formulación Fundamento legal:** Artículos 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 y 85 de la Ley de la Propiedad Industrial, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero lineamientos del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en relación con el criterio 13/13 emitido por el Pleno del INAI. **Motivación:** Se testó información por tratarse de secreto industrial y ser confidencial por ser de interés particular, jurídicamente tutelado.

Para la patente 369030:

La patente **369030** protege un sistema de parche transdérmico restrictivo de abuso o restrictivo de mal uso, caracterizado porque comprende una capa de soporte de parche, en donde la capa de soporte comprende un lado distante y un lado próximo, en donde uno o más agentes aversivos se incorporan en o se adhieren irreversiblemente sobre el lado distante de la capa de soporte, en donde la capa adhesiva se adhiere al lado próximo de la capa de soporte y en donde el uno o más agentes aversivos muestra un perfil de liberación bifásico cuando se sumergen en un medio de disolución; en una modalidad, el agente terapéuticamente activo se selecciona de **BUPRENORFINA**.

Eliminado 2 renglones. **Formulación Fundamento legal:** Artículos 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 y 85 de la Ley de la Propiedad Industrial, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero lineamientos del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en relación con el criterio 13/13 emitido por el Pleno del INAI. **Motivación:** Se testó información por tratarse de secreto industrial y ser confidencial por ser de interés particular, jurídicamente tutelado.





Eliminado 7 renglones. **Formulación Fundamento legal:** Artículos 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 y 85 de la Ley de la Propiedad Industrial, Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero lineamientos del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en relación con el criterio 13/13 emitido por el Pleno del INAI. **Motivación:** Se testó información por tratarse de secreto industrial y ser confidencial por ser de interés particular, jurídicamente tutelado.

De las conclusiones:

Después de haber considerado y analizado cuidadosamente la información y/o argumentos presentados en el Formato de Consulta Intragubernamental sobre Patentes de Medicamentos Alopáticos, recibido el 19 de diciembre de 2019 (COFEPRIS-TA-04-1933) y en alcance al oficio DDP.2019.1282 de fecha 05 de diciembre de 2019, se considera pertinente mantener la conclusión VIII. y modificar las conclusiones XI., XII., XIV., XV., XVII y XXI. del oficio DDP.2019.1282 de la siguiente manera:

VIII. La patente **269159** brinda protección al uso de **BUPRENORFINA** para la manufactura de un medicamento útil para tratar pre-operatoriamente el dolor post-operatorio en un paciente en necesidad de dicho tratamiento, en donde el medicamento comprende una primera forma de dosis transdérmica;

Eliminado 4 renglones de conformidad con: los Artículos 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 y 85 de la Ley de la Propiedad Industrial, y Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero lineamientos del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en relación con el criterio 13/13 emitido por el Pleno del INAI, por ser confidencial al derivar de información considerada secreto industrial presentada por un particular al cual corresponde su titularidad.

XI. La patente **304920** brinda protección a un sistema terapéutico transdérmico (TTS), caracterizado porque comprende un ingrediente activo, un agente que hace al ingrediente activo inutilizable, y un medio de perforación en forma de estrella por medio del cual el ingrediente activo y el agente se ponen en contacto entre sí en la remoción del TTS de la piel del paciente, con lo cual el ingrediente activo se destruye; en modalidades alternativas el TTS es un parche transdérmico y el ingrediente activo es **BUPRENORFINA;**

Eliminado 2 renglones de conformidad con: los Artículos 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 y 85 de la Ley de la Propiedad Industrial, y Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero lineamientos del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en relación con el criterio 13/13 emitido por el Pleno del INAI, por ser confidencial al derivar de información considerada secreto industrial presentada por un particular al cual corresponde su titularidad.





XII. La patente **311633** brinda protección a un sistema terapéutico transdérmico autodestructor (TTS) caracterizado porque comprende al menos un ingrediente activo, al menos un agente que hace al ingrediente activo inútil, al menos una capa de separación permeable a líquidos pero impermeable a sólidos entre el ingrediente activo y el agente que hace al ingrediente activo inútil, y al menos un medio mecánico para perforación adyacente a la capa impermeable a líquido, en donde dicho medio mecánico para perforación posee un contorno externo romo y una región interna filosa o puntiaguda, dicha región interna filosa o puntiaguda perfora la capa impermeable a líquido al retirar el TTS después del uso, dicha perforación asegura que una fase móvil pueda acercarse al agente que hace al ingrediente activo inútil, permitiendo así que el ingrediente activo y el agente que hace al ingrediente activo inútil entren en contacto uno con el otro y se destruya el ingrediente activo por este contacto; en modalidades alternativas, el STT es un parche transdérmico y el ingrediente activo es **BUPRENORFINA**; [REDACTED]

Eliminado 3 renglones de conformidad con: los Artículos 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 y 85 de la Ley de la Propiedad Industrial, y Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero lineamientos del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en relación con el criterio 13/13 emitido por el Pleno del INAI, por ser confidencial al derivar de información considerada secreto industrial presentada por un particular al cual corresponde su titularidad.

XIV. La patente **328945** brinda protección a una composición farmacéutica que comprende: una matriz hecha de fibras poliméricas, al menos un agonista opiáceo, y un formador de gel; en donde las fibras poliméricas son fibras nanométricas y en donde la composición farmacéutica es resistente a la manipulación; en modalidades alternativas, el agonista opiáceo se selecciona de **BUPRENORFINA** y la composición se proporciona en la forma de un parche; [REDACTED]

Eliminado 3 renglones de conformidad con: los Artículos 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 y 85 de la Ley de la Propiedad Industrial, y Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero lineamientos del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en relación con el criterio 13/13 emitido por el Pleno del INAI, por ser confidencial al derivar de información considerada secreto industrial presentada por un particular al cual corresponde su titularidad.

XV. La patente **332349** brinda protección a una forma de dosificación que contiene: particulado extruído en estado fundido que comprende un fármaco el cual es un agonista opiáceo, y una matriz, en donde dicho particulado extruído en estado fundido está presente como una fase discontinua en dicha matriz; dicha matriz comprende una fase continua que comprende un agente formador de gel; y dicho particulado extruído en estado fundido además comprende un copolímero de éster de alquilo de ácido acrílico, y ésteres de alquilo de ácido metacrílico o mezclas de las mismas; en una modalidad, el agonista opiáceo se selecciona de **BUPRENORFINA**; [REDACTED]

Eliminado 2 renglones de conformidad con: los Artículos 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 y 85 de la Ley de la Propiedad Industrial, y Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero lineamientos del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en relación con el criterio 13/13 emitido por el Pleno del INAI, por ser confidencial al derivar de información considerada secreto industrial presentada por un particular al cual corresponde su titularidad.





XVII. La patente **352795** brinda protección a un sistema terapéutico transdérmico para la administración transdérmica de **BUPRENORFINA**, que comprende una estructura de capa autoadhesiva que contiene **BUPRENORFINA** la cual comprende A) una capa de respaldo impermeable a **BUPRENORFINA**, y B) una capa adhesiva sensible a la presión que contiene **BUPRENORFINA** sobre dicha capa de respaldo impermeable a **BUPRENORFINA**, en donde la capa adhesiva comprende a) al menos un adhesivo sensible a la presión de base polimérica, b) una cantidad analgésicamente efectiva de base de **BUPRENORFINA**, y c) un ácido carboxílico seleccionado del grupo que consiste de ácido levulínico, en una cantidad suficiente de modo que dicha cantidad analgésicamente efectiva de **BUPRENORFINA** se solubiliza en éste para formar una mezcla, y la mezcla de ácido carboxílico con **BUPRENORFINA** forma depósitos dispersos en el dicho adhesivo sensible a la presión, en donde dicha capa adhesiva sensible a la presión que contiene **BUPRENORFINA** es la capa que contacta la piel para usarse en el tratamiento del dolor, en donde el sistema terapéutico transdérmico está adaptado para ser aplicable sobre la piel de un paciente por 7 días;

Eliminado 2 renglones de conformidad con los Artículos 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 y 85 de la Ley de la Propiedad Industrial, y Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero lineamientos del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en relación con el criterio 13/13 emitido por el Pleno del INAI, por ser confidencial al derivar de información considerada secreto industrial presentada por un particular al cual corresponde su titularidad.

XXI. La patente **369030** brinda protección a un sistema de parche transdérmico restrictivo de abuso o restrictivo de mal uso, caracterizado porque comprende una capa de soporte de parche, en donde la capa de soporte comprende un lado distante y un lado próximo, en donde uno o más agentes aversivos se incorporan en o se adhieren irreversiblemente sobre el lado distante de la capa de soporte, en donde la capa adhesiva se adhiere al lado próximo de la capa de soporte y en donde el uno o más agentes aversivos muestra un perfil de liberación bifásico cuando se sumergen en un medio de disolución; en una modalidad, el agente terapéuticamente activo se selecciona de **BUPRENORFINA**;

Eliminado 2 renglones de conformidad con los Artículos 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 82 y 85 de la Ley de la Propiedad Industrial, y Quincuagésimo noveno, Sexagésimo y Sexagésimo primero lineamientos del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en relación con el criterio 13/13 emitido por el Pleno del INAI, por ser confidencial al derivar de información considerada secreto industrial presentada por un particular al cual corresponde su titularidad.





La suscrita, firma el presente oficio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° fracción III y 7° bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial (Diario Oficial de la -D.O.F.- 27/06/1991, reformada el 02/08/1994, 25/10/1996, 26/12/1997, 17/05/1999, 26/01/2004, 16/06/2005, 25/01/2006, 06/05/2006, 06/01/2010, 18/06/2010, 28/06/2010, 27/01/2012, 09/04/2012 y 01/06/2016); artículos 1°, 3° fracción V inciso a) sub inciso ii), 4° y 12° fracciones I, II, III, IV y VI del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 14/12/1999, reformado el 01/07/2002, 15/07/2004, 28/07/2004 y 07/09/2007); artículos 1°, 3°, 4°, 5° fracción V inciso a) sub inciso ii), 16 fracciones I, II, III IV y VI, y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27/12/1999 reformado el 10/10/2002, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007); 1°, 3°, 5° incisos k), m) y ñ) y antepenúltimo párrafo del Acuerdo que Delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial D.O.F.15/12/1999, reformado 04/02/2000, 29/07/2004, 04/08/2004 y 13/09/2007).

ATENTAMENTE
LA SUBDIRECTORA DIVISIONAL

M en C. Emelia Hernández Priego

VAGM/AVH

